



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 071-2020-MDP

Pataz, 12 de junio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ:

VISTO:

La Carta N° 004-2020-MDP/A de 29.05.2020; Carta N° 182-2020-RR.CC-CMPA de 03.06.2020; Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2020 del Concejo Municipal de Pataz de 11.06.2020; Acuerdo de Concejo N° 25-2020-MDP de 12.06.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante incisos 3 y 8 del artículo 195 de nuestra Constitución Política, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y son competentes para administrar sus bienes y rentas; así como regular sus actividades en cuanto a su sustentabilidad de los recursos naturales conforme a ley;

Que, de conformidad con el artículo 9 inc. 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; concordante con el artículo 56 inc.7) señala que son bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2020-MDP de 12.06.2020, se acuerda aceptar la donación de **S/15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**, efectuada por parte de COMPAÑÍA PODEROSA SA, comunicada mediante Carta N° 182-2020-RR.CC-CMPA de 03.06.2020;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20, 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la DONACIÓN de S/15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), efectuada por parte de COMPAÑÍA PODEROSA SA. con RUC N° 20137025354, para el apoyo de alimentación y traslado de las familias vulnerables que se encuentran fuera de sus hogares, para el traslado humanitario, en favor de la Municipalidad Distrital de Pataz.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER a la Gerencia Municipal adoptar las acciones administrativas a través de las unidades orgánicas en cuanto corresponda.



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipal-pataz.gob.pe
(044) 448581
Muni Distrital de Pataz

www.municipal-pataz.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



ARTÍCULO TERCERO. AGRADECER a la empresa por su sentido altruista con las personas vulnerables de nuestro distrito que más lo necesitan en estas circunstancias que atraviesa nuestro País.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente Resolución a la Compañía Minera Poderosa SA. Y Unidades Orgánicas de la Entidad en cuanto corresponda

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a los Regidores, parte interesada y áreas competentes conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia Municipal
2. SUBDESA
3. COMPAÑÍA MINERA PODEROSA
4. Regidores

C.c.:

Arch. Sec. General



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS